

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, día y hora señaladas para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2025, del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, previa convocatoria emitida por la Contadora Pública Tania Elizabeth Esquivel Mercado, Directora de Administración y Secretaria Técnica del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos; se encuentran reunidos de manera presencial, la **Licenciada Alondra Michel Valle Galán**, en calidad de suplente de la Doctora Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Presidenta del Comité de Ética; el **Maestro en Administración David Arcos Toledo**, suplente de la Contadora Pública Tania Elizabeth Esquivel Mercado, Directora de Administración y Secretaria Técnica del Comité de Ética, la **Licenciada María de los Ángeles Rivera Martínez**, suplente del Maestro en Derecho Miguel Ángel Deagueros Velasco, Subdirector Jurídico de Servicios de Salud de Morelos y Vocal del Comité de Ética y el **Doctor Jair Isod Solorio Cuevas**, suplente de la Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, Comisaria Pública en Servicios de Salud de Morelos e integrante del Comité de Ética, para el desahogo del siguiente: --

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.-----
2. Declaración de Quórum Legal.-----
3. Aprobación y/o en su caso modificación del Orden del Día:-----
4. Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, informando que uno de sus participantes ya no labora en este Organismo, motivo por el cual no se pudo recabar su firma.-----
5. Aprobación del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.-----
6. Expedientes números **ST/42/SSM/JSIII/AS/2023,** **ST/01/SSM/CEN/AS/2024,**
ST/02/SSM/HGAX/HS/2024, **ST/03/SSM/HGCU/VL/2024,** **ST/09/SSM/JSII/HS/2024,**
ST/18/SSM/CETS/AS/2024, **ST/19/SSM/JSII/HS/2024** y **ST/29/SSM/JSI/AL/2024,** de los cuales se informa que se solicitó mediante oficio a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos de Servicios de Salud de Morelos, la realización de las recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, sin embargo, de su respuesta al oficio se conoció que de las once personas denunciadas, que debieron atender las recomendaciones, solo una la atendió, por lo que se solicitará el apoyo de sus superiores jerárquicos para tal efecto, asimismo, se solicita que de estos expedientes se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-----
7. Expedientes para su calificación y realización de las acciones que se describen a continuación para su atención:-----
ST/20/SSM/HGTL/AL/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, así como la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, la emisión de recomendaciones de mejora a las



personas denunciadas, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-----

ST/21/SSM/JSIII/HS/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como no competencia, toda vez que la persona denunciada es personal del IMSS-BIENESTAR, así también se informa que la persona denunciante era pasante de servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos, quien ya culminó con su pasantía, por lo que se elaborará oficio por parte de la Secretaría Técnica de este Comité, en el cual se le informará a la persona denunciante que debe realizar su denuncia ante el IMSS-BIENESTAR Morelos, así también se solicita la conclusión y archivo de este expediente.-----

ST/24/SSM/JSIII/AL/2024.- Se solicita a los integrantes de este Comité calificar este expediente como no competencia, se emita oficio a través de la Secretaría Técnica, al superior jerárquico de la persona denunciante, misma que es persona trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, para que se realicen las medidas preventivas para su protección, así mismo, se elabore oficio por parte de la Secretaría Técnica de este Comité, en el cual se informe a la persona denunciante que debe realizar su denuncia ante el IMSS-BIENESTAR Morelos, así también se solicita la conclusión y archivo de este expediente.-----

ST/25/SSM/JSIII/AL/2024.- Se solicita a los integrantes de este Comité calificar este expediente como no competencia, se emita oficio a través de la Secretaría Técnica, para que informe a la persona denunciante, que es personal del IMSS-BIENESTAR, que realice su denuncia ante esa institución, toda vez que la persona denunciada es personal del IMSS-BIENESTAR, así también se solicita la conclusión y archivo de este expediente.-----

ST/26/SSM/JSIII/AL/2024.- Se solicita a los integrantes de este Comité calificar este expediente como no competencia, se emita oficio a través de la Secretaría Técnica, para que informe a la persona denunciante, que es personal del IMSS-BIENESTAR, que realice su denuncia ante esa institución, toda vez que la persona denunciada es del IMSS-BIENESTAR, así también se solicita la conclusión y archivo de este expediente.-----

ST/27/SSM/JSIII/AL/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como probable incumplimiento, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada a otra unidad administrativa, asimismo, se requiere la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-----

ST/28/SSM/JSI/AL/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como probable incumplimiento, se requiere la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-----



ST/30/SSM/JSIII/AL/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada a otra unidad administrativa, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora a la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo y se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-

ST/31/SSM/JSIII/AL/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada a otra unidad administrativa, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo y se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-

ST/32/SSM/JSIII/HS/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada a otra unidad administrativa, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo y se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-

ST/33/SSM/JSIII/HS-AL/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada a otra unidad administrativa, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo y se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-

ST/34/SSM/JSIII/HS/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada a otra unidad administrativa, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo y se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que

puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

ST/35/SSM/JSIII/AP/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, se informa que la persona denunciante, es un particular, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia y se gestione el manifiesto de conformidad respectivo.

ST/36/SSM/JSIII/AL/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, asimismo, se solicita la determinación de medidas preventivas, la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

ST/37/SSM/HGAX/AS/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo y se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

ST/38/SSM/JSIII/AL/2024.- Se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, asimismo, se solicita la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo y se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

8. Expedientes obtenidos en la apertura del buzón de "hostigamiento" ubicado en el área de recepción de Oficinas Centrales de Servicios de Salud de Morelos, que corresponden a denuncias anónimas:-----

Del expediente número **ST/02/SSM/OFCEN/AL/2025**, se solicita la determinación de medidas preventivas para las presuntas víctimas con su consentimiento, así mismo, se solicita a los miembros del Comité de Ética, la emisión de recomendaciones de mejora para las personas denunciadas. -----

Del expediente número **ST/03/SSM/OFCEN/AL/2025**, se solicita a los miembros de Comité de Ética, la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada.-----

9. Se informa el estado que guarda la Convocatoria abierta 2025 del proceso de selección de personas consejeras y sus suplentes de Servicios de Salud de Morelos, para la atención de denuncias por hostigamiento y acoso sexual.-----

10. Asuntos generales.-----
11. Clausura de la sesión.-----

1 y 2. Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal para Sesionar.- Siendo las doce horas del medio día, la Licenciada Alondra Michel Valle Galán, en calidad de suplente de la Doctora Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Presidenta del Comité de Ética, procede a realizar el pase de lista de los integrantes, dando cuenta de la asistencia de los cuatro integrantes del Comité de Ética, declarando que existe quórum legal para sesionar, quedando legalmente instalada la presente Sesión y en consecuencia se consideran válidos los acuerdos que se adopten.-----

3. En uso de la voz, la Licenciada Alondra Michel Valle Galán, en calidad de suplente de la Doctora Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Presidenta del Comité de Ética, cede el uso de la palabra al suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Ética, quien menciona la necesidad del cambio de numeración de dos expedientes, el primero se registró con el número **ST/26/SSM/JSIII/VL/2024**, sin embargo, toda vez que el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, no considera la violencia laboral, y si el acoso laboral, se cambia el número del expediente para quedar como sigue **ST/26/SSM/JSIII/AL/2024**, el segundo se registró originalmente con el número **ST/28/SSM/JSI/AL/2024**, porque la denuncia original señalaba solamente acoso laboral, sin embargo posteriormente se conocieron actos relacionados con hostigamiento sexual, razón por la cual se hizo necesario que se cambiara el número de expediente por el siguiente **ST/28/SSM/JSI/HS-AL/2024**, una vez informado de estos cambios, procede a preguntar a los presentes, si están de acuerdo con la aprobación del orden del día, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2025, del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Morelos, solicitando procedan a expresar su voto, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 01/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, el Orden del día propuesto con las modificaciones informadas por el suplente de la Secretaria Técnica, para llevar a cabo la Primeras Sesión Ordinaria 2025, del Comité de Ética. -----

4. En uso de la palabra el suplente de la Secretaria Técnica de este Cuerpo Colegiado, solicita la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, informando que uno de sus participantes ya no labora en este Organismo, motivo por el cual no se pudo recabar su firma, sin embargo, se cuenta con la lista de asistencia en la cual plasmó sus datos y su firma constancia de su presencia, acto continuo la suplente de la Presidenta de este Comité, solicita al suplente de la Secretaria Técnica que se apoye del Vocal de este Órgano Colegiado, para que se redacte el razonamiento jurídico para la aprobación de esta acta y se acompañe a este documento, en uso de la palabra el suplente de la Secretaria Técnica, procede a preguntar a los presentes, si están de acuerdo con la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, una vez que se acompañe este documento con el correspondiente razonamiento jurídico, solicitando procedan a expresar su voto, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 02/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, que una vez que se acompañe al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, del Comité de Ética de Servicios de

Salud de Morelos, el razonamiento jurídico correspondiente, se considere autorizada.-----

5. En uso de la palabra el suplente de la Secretaría Técnica de este Comité, solicita a los miembros del Comité de Ética, la aprobación del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, solicitando procedan a expresar su voto, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 03/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.-----

6. En uso de la palabra el suplente de la Secretaría Técnica del Comité de Ética, procede a exponer que en lo referente a los expedientes números **ST/42/SSM/JSIII/AS/2023**, **ST/01/SSM/CEN/AS/2024**, **ST/02/SSM/HGAX/HS/2024**, **ST/03/SSM/HGCU/AL/2024**, **ST/09/SSM/JSII/HS/2024**, **ST/18/SSM/CETS/AS/2024**, **ST/19/SSM/JSII/HS/2024** y **ST/29/SSM/JSI/AL/2024**, se informa que mediante el oficio número SSM/DG/DA/025/2025 de fecha 20 de enero del 2025, mismo que se emitió derivado de los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias cuarta, quinta y sexta del ejercicio 2024 del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, se solicitó a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Humanos de este Organismo, la realización de las recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, a las personas denunciadas de los expedientes que nos ocupan, en respuesta a este oficio se emitió el similar con número SSM/DA/SRH/DRL/0603/2025, de fecha 05 de febrero del 2025, con el cual informa a la Secretaría Técnica del Comité de Ética que se invitó a los trabajadores señalados en el oficio anterior y solo uno de ellos acceso a los cursos de Inducción para Servidores Públicos y Código de Conducta para Servidores Públicos de Servicios de Salud de Morelos, no atendándose los acuerdos del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos de las sesiones mencionadas, por lo que se enviarán los oficios a los superiores jerárquicos de las personas denunciadas para que apoyen a este Comité y tomen estos cursos, asimismo, se solicita que de estos expedientes se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, solicitando procedan a expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 04/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, que de los expedientes números **ST/42/SSM/JSIII/AS/2023**, **ST/01/SSM/CEN/AS/2024**, **ST/02/SSM/HGAX/HS/2024**, **ST/03/SSM/HGCU/AL/2024**, **ST/09/SSM/JSII/HS/2024**, **ST/18/SSM/CETS/AS/2024**, **ST/19/SSM/JSII/HS/2024** y **ST/29/SSM/JSI/AL/2024**, se envíen los oficios a los superiores jerárquicos de las personas denunciadas para que apoyen al Comité y se cumplan las recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional y que de estos expedientes se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia. -----



7.El suplente de la Secretaría Técnica del Comité de Ética procede a exponer los casos de los siguientes expedientes para su calificación y realización de las acciones que se describen a continuación para su atención:-----

Del expediente número **ST/20/SSM/HGTL/AL/2024** se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificarlo como **probable incumplimiento**, así como la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima; la emisión de recomendaciones de mejora a las personas denunciadas, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, solicitando a los presentes procedan a expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 05/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/20/SSM/HGTL/AL/2024**, como **probable incumplimiento**, la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima; la emisión de recomendaciones de mejora a las personas denunciadas, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia. -----

Del expediente número **ST/21/SSM/JSIII/HS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificarlo como **no competencia**, toda vez que la persona **denunciada** es personal del IMSS-BIENESTAR, asimismo, se solicita la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, que es persona de servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos y concluye su servicio el día 31 de julio del 2025; por lo que se elaborarán oficios por parte de la Secretaría Técnica de este Comité, en los cuales se informará a la persona **denunciante** que debe realizar su denuncia ante el IMSS-BIENESTAR Morelos y se le dará vista de esta denuncia al IMSS-BIENESTAR, así también, se solicita la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaría Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 06/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/21/SSM/JSIII/HS/2024**, como **no competencia**, se proceda a la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, la emisión de oficios por parte de la Secretaría Técnica para que informe a la persona **denunciante** que debe realizar su denuncia ante el IMSS-BIENESTAR Morelos y se de vista de esta denuncia al IMSS-BIENESTAR, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente número **ST/24/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité calificarlo como **no competencia**, asimismo, se emitan medidas preventivas para la protección de la presunta víctima y se envíe oficio a través de la Secretaría Técnica, al superior jerárquico de la persona denunciante, misma que es persona trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, para que se realicen las medidas preventivas para su protección, así mismo, se elaborarán oficios por parte de la Secretaría Técnica de este Comité, con

los cuales se informará a la persona **denunciante** que debe realizar su denuncia ante el IMSS-BIENESTAR Morelos y se le dará vista de esta denuncia al IMSS-BIENESTAR, así también se solicita la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaría Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 07/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/24/SSM/JSIII/AL/2024**, como **no competencia**, proceder a la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, efectuar la emisión de oficios por parte de la Secretaría Técnica, para que informe a la persona **denunciante** que debe realizar su denuncia ante el IMSS-BIENESTAR Morelos y se de vista de esta denuncia al IMSS-BIENESTAR, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Una vez analizado el contenido del expediente número **ST/25/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité calificarlo como **probable incumplimiento**, siendo necesario que a través de la Secretaría Técnica, se envíe oficio al superior jerárquico de la persona **denunciante**, misma que es persona trabajadora Transferida al IMSS-BIENESTAR, para que se realicen las medidas preventivas para su protección, así mismo, se emitan las recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, que es trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al IMSS-BIENESTAR sobre su atención y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaría Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 08/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/25/SSM/JSIII/AL/2024**, como **probable incumplimiento**, la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima; la emisión de recomendaciones de mejora a la persona denunciada, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al IMSS-BIENESTAR y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente. -----

Del expediente número **ST/26/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité calificarlo como **no competencia**, se proceda a la emisión oficio a través de la Secretaría Técnica, para que informe a la persona denunciante, que es personal del IMSS-BIENESTAR, que realice su denuncia ante esa institución, toda vez que la persona denunciada de igual manera es personal del IMSS-BIENESTAR, se de vista de esta denuncia al IMSS-BIENESTAR, Morelos y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaría Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 09/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/26/SSM/JSIII/AL/2024**, como **no competencia**, proceder a la emisión de los oficios a través de la Secretaría Técnica, para que se informe a la persona **denunciante**, que es personal del IMSS-BIENESTAR, que realice su denuncia ante esa institución, toda vez que la persona **denunciada** de igual manera es personal del IMSS-BIENESTAR y se de vista de esta denuncia al IMSS-BIENESTAR, Morelos,

para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente número **ST/27/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona **denunciada** al Centro de Salud de Cuautla, con fecha 06 de diciembre del 2024, asimismo, se requiera por oficio la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 10/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/27/SSM/JSIII/AL/2024**, como **probable incumplimiento**, proceder a la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente número **ST/28/SSM/JSI/HS-AL/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité, calificarlo como **probable incumplimiento**, y se emita instrucción a través de la Secretaria Técnica de este Comité para la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, a través de oficio dirigido a la persona titular de la Unidad Administrativa en la cual ocurrieron los hechos, se requiera la emisión de recomendaciones de mejora para la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 11/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/28/SSM/JSI/HS-AL/2024**, como **probable incumplimiento**, determinar medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, a través de oficio dirigido a la persona titular de la Unidad Administrativa en la cual ocurrieron los hechos, emitir recomendaciones de mejora para la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-----

Del expediente número **ST/30/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité, calificarlo como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada al Centro de Salud de Cuautla, con fecha 06 de diciembre del 2024, asimismo, se hace de conocimiento que la persona **denunciante**, era persona becaria de servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos, concluyendo su beca el 31 de enero del 2025, sin embargo, se solicita a los miembros del

Comité de Ética, que se requiera la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 12/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/30/SSM/JSIII/AL/2024**, como **probable incumplimiento**, requerir la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente número **ST/31/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité, calificarlo como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada al Centro de Salud de Cuautla, con fecha 06 de diciembre del 2024, asimismo, se hace de conocimiento que la persona **denunciante**, era persona becaria de servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos, concluyendo su beca el 31 de enero del 2025, sin embargo, se solicita a los miembros del Comité de Ética, que se requiera la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 13/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/31/SSM/JSIII/AL/2024**, como **probable incumplimiento**, requerir la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente número **ST/32/SSM/JSIII/HS/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité, calificarlo como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada al Centro de Salud de Cuautla, con fecha 06 de diciembre del 2024, asimismo, se hace de



conocimiento que la persona **denunciante**, era persona becaria de servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos, concluyendo su beca el 31 de enero del 2025, sin embargo, se solicita a los miembros del Comité de Ética, que se requiera la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 14/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/32/SSM/JSIII/HS/2024**, como **probable incumplimiento**, requerir la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente número **ST/33/SSM/JSIII/HS-AL/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité, calificarlo como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada al Centro de Salud de Cuautla, con fecha 06 de diciembre del 2024, asimismo, se hace de conocimiento que la persona **denunciante**, era persona becaria de servicios social por parte de Servicios de Salud de Morelos, concluyendo su beca el 31 de enero del 2025, sin embargo, se solicita a los miembros del Comité de Ética, que se requiera la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 15/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/33/SSM/JSIII/HS-AL/2024**, como **probable incumplimiento**, requerir la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente número **ST/34/SSM/JSIII/HS/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité, calificarlo como **probable incumplimiento**, se informa que como medida preventiva se comisionó a la persona denunciada al Centro de Salud de Cuautla, con fecha 06 de diciembre del 2024, asimismo, se hace de conocimiento que la persona **denunciante**, era persona becaria de servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos, concluyendo su beca el 31 de enero del 2025, sin embargo, se solicita a los miembros del Comité de Ética, que se requiera la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, consistentes en capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta Institucional, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 16/01^a/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/34/SSM/JSIII/HS/2024**, como **probable incumplimiento**, requerir la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente **ST/35/SSM/JSIII/AP/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificarlo como **probable incumplimiento**, se informa que la persona denunciante, es un particular, asimismo, se solicita, la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 17/01^a/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/35/SSM/JSIII/AP/2024**, como **probable incumplimiento**, la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, generar el oficio de atención de denuncia, gestionar el manifiesto de conformidad respectivo, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente **ST/36/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificar el expediente como **probable incumplimiento**, y se emita instrucción a través de la Secretaria Técnica de este Comité para la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, requerir la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia

y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 18/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/36/SSM/JSIII/AL/2024**, como **probable incumplimiento**, ordenar la determinación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, requerir la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente **ST/37/SSM/HGAX/AS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, calificarlo como **probable incumplimiento**, se informa que la persona denunciante, es **guardia de seguridad**, asimismo, se solicita a los miembros del Comité de Ética, solicitar a la persona Consejera acompañar a la persona denunciante para que se le informe sobre las instancias legales a las que puede acudir para la resolución de su caso, se requiera la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia, se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 19/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/37/SSM/HGAX/AS/2024**, como **probable incumplimiento**, requerir la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, solicitar a la persona Consejera acompañar a la persona denunciante para que se le informe sobre las instancias legales a las que puede acudir para la resolución de su caso, asimismo, generar el oficio de atención de denuncia, gestionar el manifiesto de conformidad respectivo, dar vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

Del expediente **ST/38/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes de este Comité, calificarlo como **probable incumplimiento**, se informa que la persona denunciante, era persona de servicio social misma que causó baja el 05 de diciembre del 2024 al no acreditar sus evaluaciones, asimismo, se solicita a los miembros del Comité de Ética, que se requiera por oficio la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, para que una vez que se tengan las evidencias respectivas, se genere el oficio de atención de denuncia y se gestione el manifiesto de conformidad respectivo, se dé vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia y se proceda a la conclusión y archivo de este expediente, de lo anterior, el suplente de la Secretaria Técnica de este Comité, solicita a los presentes expresar su voto, para que se realicen las acciones

descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 20/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, calificar el expediente número **ST/38/SSM/JSIII/AL/2024**, como **probable incumplimiento**, requerir por oficio la emisión de recomendaciones de mejora a la persona **denunciada**, obtener las evidencias respectivas, generar el oficio de atención de denuncia, gestionar el manifiesto de conformidad respectivo, dar vista al Órgano Interno de Control de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

8. El suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Ética procede a exponer los casos de los siguientes expedientes obtenidos en la apertura del buzón de "hostigamiento" ubicado en el área de recepción de Oficinas Centrales de Servicios de Salud de Morelos, que corresponden a denuncias anónimas:-----

Del expediente número **ST/02/SSM/OFCEN/AL/2025**, se solicita a los miembros del Comité, la determinación de medidas preventivas para las presuntas víctimas con su consentimiento, así mismo, se solicita, la emisión de recomendaciones de mejora para las personas denunciadas, así como solicitar al titular de la Unidad Administrativa a la que están subordinadas las personas denunciadas y las presuntas víctimas para que se pronuncie al respecto de los hechos denunciados, de lo anterior se solicita a los presentes procedan a expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 21/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos para la atención del expediente número **ST/02/SSM/OFCEN/AL/2025**, la determinación de medidas preventivas para las presuntas víctimas con su consentimiento, así mismo, se solicita, la emisión de recomendaciones de mejora para las personas denunciadas, así como solicitar al titular de la unidad administrativa a la que están subordinadas las personas denunciadas y las presuntas víctimas para que se pronuncie al respecto de los hechos denunciados.-----

Del expediente número **ST/03/SSM/OFCEN/AL/2025**, se solicita a los miembros de Comité de Ética, la emisión de recomendaciones de mejora para la persona denunciada, de lo anterior se solicita a los presentes procedan a expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 22/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos para la atención del expediente número **ST/03/SSM/OFCEN/AL/2025**, emitir recomendaciones de mejora para la persona denunciada, para que una vez que se realicen estas acciones se proceda a la conclusión y archivo de este expediente.-----

9. El suplente de la Secretaria Técnica, procede a informar el estado que guarda la Convocatoria abierta 2025 del proceso de selección de Personas Consejeras y sus Suplentes de Servicios de Salud de Morelos, para la

atención de denuncias por hostigamiento y acoso sexual.-----

Se informa a los miembros del Comité de Ética que cinco personas cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria, dos de nuevo ingreso que corresponden a personal de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM) y de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, dos personas Consejeras titulares una del Hospital General de Axochiapan y la otra de la Jurisdicción Sanitaria I, Cuernavaca y una persona Consejera suplente, de la Jurisdicción Sanitaria III, Cuautla, esta persona suplente de nombre Lluvia Miriam Romero Reyes, está solicitando la titularidad como Persona Consejera, misma que se encuentra en las Oficinas de la Jurisdicción Sanitaria III, Cuautla y lleva todos los asuntos de quejas que se reciben, no así la actual Consejera titular, la cual se encuentra en el Centro de Salud de Jonacatepec y no le da seguimiento a las denuncias, razón por la cual se solicita a los miembros del Comité de Ética, que se de la titularidad como Persona Consejera a la actual suplente y como suplente la actual titular la Pisc. Edith Vázquez Villalba, asimismo se expida por parte de la Presidencia de este Comité el documento que las acredite como tales, por lo anterior, solicito a los presentes procedan a expresar su voto, para que se realicen las acciones descritas, obteniéndose cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que los miembros del Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 23/01ª/ORD/19/02/2025. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos designar como Persona Consejera titular de la Jurisdicción Sanitaria III, Cuautla, a la C. Lluvia Miriam Romero Reyes y designar como su suplente a la Pisc. Edith Vázquez Villalba, quien fungía como titular y se expida por parte de la Presidencia de este Comité el documento que las acredite como tales.-----

10. El suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Ética, procede a exponer los siguientes Asuntos generales.-----

Con motivo de la poca participación que se tuvo en la Convocatoria abierta 2025 del proceso de selección de Personas Consejeras y sus Suplentes de Servicios de Salud de Morelos, para la atención de denuncias por hostigamiento y acoso sexual, es necesario tener reunión con las Personas Consejeras y sus Suplentes, con la finalidad de hacer de su conocimiento que solo pueden fungir como tales las personas trabajadoras de Servicios de Salud de Morelos, siendo necesario que con su consentimiento sean ratificadas y se expida por parte de la Presidencia del Comité el documento que las acredite como tales, una vez concluido este asunto toma la palabra la suplente del Vocal del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, mencionando que con respecto a la capacitación, sensibilización y difusión del Código de Ética y del Código de Conducta de este Organismo, es necesario que todos los trabajadores de Servicios de Salud de Morelos, tomen estos cursos de manera gradual, para que se considere en sesiones posteriores de este Comité y se emita el acuerdo respectivo.-----

11. Por último, la Licenciada Alondra Michel Valle Galán, en calidad de suplente de la Doctora Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Presidenta del Comité de Ética, procede a realizar la clausura de la Primera Sesión Ordinaria 2025, del Comité de Ética, siendo las trece horas con veintiún minutos, del día diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco; no se omite mencionar que la presente acta, será remitida a los integrantes de este Cuerpo Colegiado vía correo electrónico, para su revisión y validación correspondiente, por lo que dicha revisión y validación se hará del conocimiento de la Secretaría Técnica de este Comité, por ese mismo medio



para su posterior firma de manera física, para constancia de los que en ella intervinieron. -----

LICENCIADA ALONDRA MICHEL VALLE GALÁN
SUPLENTE DE LA DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DAVID ARCOS TOLEDO
SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA MARTÍNEZ
SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DOCTOR JAIR ISOD SOLORIO CUEVAS
SUPLENTE DE LA COMISARIA PÚBLICA EN SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----